

Expediente: 194/15

Carátula: BRIZUELA MARIA LIDIA C/ BARRIONUEVO MARIA MARTA S/ DESALOJO

Unidad Judicial: JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. I

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 22/05/2024 - 04:48

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27296100035 - BARRIONUEVO, MARIA MARTA-DEMANDADO

90000000000 - ALBARRACIN, RAMON EULOGIO-TERCERO

27350294819 - BRIZUELA, MARIA LIDIA-ACTOR

30716271648831 - DEFENSORIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y CAPACIDAD RESTRINGIDA DE LA II° NOM., -DEFENSOR DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y CAPACIDAD RESTRINGIDA

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones C.J.C. I

ACTUACIONES N°: 194/15



H20441468671

JUICIO: BRIZUELA MARIA LIDIA c/ BARRIONUEVO MARIA MARTA s/ DESALOJO EXPTE: 194/15.-

CONCEPCIÓN, 21 de mayo de 2024.-

I.- Fíjese nueva fecha para llevar a cabo el lanzamiento, para el día **10.06.2024 a hs. 10:00**. II.- Reitérense los oficios: 1.- A la Comuna Rural de Los Sosa, a fin de informar que respecto del inmueble de litis, ubicado en ruta Provincial N° 344, altura Kilómetro 5 de la localidad de los Sosa, Dpto. Monteros, Tucumán, que mide 10 m de frente, siendo su fondo de aproximadamente 75 m, lindando al Norte con Inocencio Fernández, Sur Santos Alvarez y al este, calle vecinal; Padrón identificado con el N° 143.876, matrícula 21.362; orden 409, C I, Sección H, Parcela 67, en el que habita una familia compuesta por seis menores de edad, se ha fijado nueva fecha de lanzamiento para el día **10.06.2024, a hs. 10:00**. Por lo que, sin perjuicio de la respuesta de tal Comuna recibida en la fecha, se requiere se adopten medidas necesarias para colaborar al grupo familiar en el traslado de sus pertenencias y efectos personales al lugar que ellos le indiquen. Asimismo se les hace saber que debe imprimirse al presente oficio el carácter de **URGENTE**, resultando responsables en forma personal y directa los funcionarios que así no lo hicieran. Haciéndose conocer que vencido tal plazo, sin que se haya adoptado ninguna medida, se continuará con el lanzamiento ordenado sin más trámite. 2.- A la **Dirección de Emergencia del SIPROSA** a fin de informar que el lanzamiento fijado en los autos del título para el día 10.06.2024 a hs. 10:00 se provea de una ambulancia medicalizada para el día fijado, debiéndose acompañar copia del oficio n° H20441416583. III.- A fin de practicarse el lanzamiento de la demandada María Marta Barrionuevo del inmueble motivo de litis, sito en ruta Provincial N° 344, altura Kilómetro 5 de la localidad de los Sosa, Dpto. Monteros, Tucumán, que mide 10 m de frente, siendo su fondo de aproximadamente 75 m, lindando al Norte con Inocencio Fernández, Sur Santos Alvarez y al este, calle vecinal; Padrón identificado con el N° 143.876, matrícula 21.362; orden 409, C I, Sección H, Parcela 67, el que deberá ser entregado, libre de cosas y ocupantes, en la persona de María Lidia Brizuela, constitúyase el Sr. Juez de Paz de Soldado

Maldonado en el inmueble a desalojar. notifique e intime a la demandada, con 10 días de anticipación, para que el 10 de junio de 2023 a hs. 10:00, desocupe y entregue dicho inmueble, bajo apercibimiento de cumplirse el desahucio con el auxilio de la fuerza pública y orden de allanamiento, en caso necesario, debiendo el Juez de Paz informar inmediatamente al juzgado la notificación efectuada al demandado. IV.- Dado que la Suscripta no tiene jurisdicción territorial en la localidad de Los Sosa, donde se producirá la medida de desalojo, por lo cual no puede ordenar el allanamiento del domicilio y el uso de la fuerza pública, atento a lo normado por el artículo 18 de nuestra Carta Magna y Tratados Internacionales, y a efectos de que se cumpla con el desalojo ordenado para el día 10.06.2024, líbrese oficio a la Sra. Juez Civil en Documentos y Locaciones Nominación Única del Centro Judicial Monteros, por medio de Mesa de Entradas de dicho Centro Judicial, solicitando a la misma, colaboración para que autorice el uso de la fuerza pública, allanar domicilio en caso necesario, la intervención de un cerrajero, a los fines de ingresar al inmueble y habilitación de días y horas inhábiles. Teniendo a bien oficiar a la Unidad Regional Oeste a fin de que provea personal suficiente, sin portación de armas de fuego a la vista y en especial, por lo menos dos personal femenino, para prestar colaboración al Sr. Juez de Paz de Soldado Maldonado para cumplir con el desalojo ordenado, el día 10.06.2024 a hs. 10:00. Queda facultado para llevar a cabo la medida ordenada la letrada María Agustina Rojas. Asimismo se informa a S.S. que en el inmueble a desalojar hay seis menores de edad. En cumplimiento de la Resolución de Presidencia n° 46/13 (Circular de Superintendencia n° 27/2013): "Disponer que todas las medidas judiciales a ejecutarse por los Funcionarios de Ley y Organismos Auxiliares del Poder Judicial ordenadas por autoridad competente, se realicen indefectiblemente con el auxilio de la fuerza pública, lo que deberá estar expresamente consignado en el auto jurisdiccional que así lo disponga". V.- Notifíquese al Sr. Defensor de Niñez, Adolescencia y Capacidad Restringida de la Ilra. Nominación.- LES

Actuación firmada en fecha 21/05/2024

Certificado digital:
CN=MOCKUS Ivana Jacqueline Elizabeth, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27167354179

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.